



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 17 8 MAR 2020

Ref. Exp Cudap 0010475/2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27541 y por DECNU -2020-260-APN-PTE y la Resol-2020-108-ME;

Las RR 2020-367-E-UNC-REC y 2020-387-E-UNC-REC que pospone el inicio del dictado de clases presenciales hasta el 1º de abril de 2020, a fines de continuar realizando las tareas de migración de las actividades aúlicas al ámbito virtual; y

CONSIDERANDO:

Que tal cual justifica la RR 2020-367-E-UNC-REC resulta conveniente ampliar medidas y acciones sustanciales para velar por la protección de la salud de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general en relación a las disposiciones preventivas ya dispuestas por las resoluciones RR-2020-334-E-UNC-REC; la RR-2020-337-E-UNC-REC y RR-2020-339-E-UNC-REC y RR-2020-367-UNC-REC, para mayor efectividad e integralidad en los recaudos ya implementados para evitar conglomeraciones y circulación de personas a fin de reducir riesgos de contagio.

Que resulta necesario y conveniente readecuar el funcionamiento académico de la Facultad de Ciencias Sociales instruyendo a Secretaría Académica, Secretaría de Posgrado, Área de Tecnología Educativa, Direcciones de Carreras y cátedras que se dictarán en el primer cuatrimestre adecuen su dictado y evaluaciones en entornos virtuales.

Que resulta necesario y conveniente readecuar el funcionamiento administrativo instruyendo a Secretarías y Direcciones organicen el trabajo con guardias mínimas en aquellas áreas críticas y modalidad home office o teletrabajo, estableciendo horarios restringidos migrando los distintos trámites a modalidad virtual.

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Suspender a partir del 17 de marzo de 2020 la toma de exámenes finales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º: Extender hasta el próximo turno de exámenes las regularidades de las asignaturas cuyos exámenes estaban previstos entre el 17 y el 20 de marzo de 2020 a los/as estudiantes que se les hubiere vencido.

ARTÍCULO 3º: Establecer el periodo de matriculación e inscripción a cursadas de asignaturas anuales y cuatrimestrales del primer semestre de las tres carreras de grado del 1º al 6 de abril a través del sistema Guaraní. Fijar la inscripciones para seminarios y cursos libres entre el 13 y 17 de abril con la misma modalidad.

ARTÍCULO 4°: Autorizar las inscripciones condicionales para cursar, a quienes adeuden asignaturas correlativas, hasta el próximo turno de exámenes.

ARTÍCULO 5°: Instruir a Secretaría Académica, Secretaría de Posgrado, Área de Tecnología Educativa, Direcciones de Carreras y cátedras que se dictarán en el primer cuatrimestre a realizar las tareas de migración de las actividades aúlicas y evaluaciones al ámbito virtual.

ARTÍCULO 6°: La Facultad de Ciencias Sociales permanecerá abierta en horario de 10 a 15 hs. adecuando el funcionamiento administrativo con turnos para guardias mínimas en aquellas áreas críticas y modalidad home office o teletrabajo, estableciendo horarios restringidos migrando los distintos trámites a modalidad virtual.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar. Publicar Comunicar y Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MATER. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N.º.

94